

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. INTERDICCIÓN
Rad. 030 – 2011

Comoquiera que la guardadora rindió informe de cuentas hasta el mes de agosto de 2021, este Estrado Judicial señala el **día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.** para que la señora MARY LUZ VARGAS VARGAS en audiencia rinda cuentas sobre la administración de los bienes de la pupila SANDRA CONSUELO VARGAS, desde el momento en que le fueron entregados, esto es, **desde el mes de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021.**

De conformidad con el Art. 104 de la ley 1306 de 2009, también debe rendir un informe sobre la situación personal de la pupila, haciendo un recuento de los sucesos de importancia. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez